

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 5 de octubre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

- **Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se acepta el desistimiento y declara concluso el procedimiento de las solicitudes de ayudas indicadas en la misma, para “Inversiones Productivas en la Acuicultura, del artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)** acogidas a la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, convocadas por segunda vez para el año 2018 mediante Orden de 17 de abril de 2018, (BOJA n.º 79, de 25 de abril de 2018).

Y que surtirá todos sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 antes mencionada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS  
Rosa Villarias Molina.



Código:64oxu775GRV4SID2Qn+CIvMBQ0Vmnn.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	64oxu775GRV4SID2Qn+CIvMBQ0Vmnn	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL 2018 MEDIANTE ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2018.**

**Línea de subvención:**

Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA nº 44 de 7/02/2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a "*Inversiones productivas en la acuicultura*", está contenida en el artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (DOUE (L) 149 de 20/05/2014. Segunda Convocatoria para el año 2018, mediante Orden de 17 de abril de 2018.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Las empresas relacionadas en la tabla siguiente, presentaron en plazo la solicitud de ayuda, en la línea de subvención a "*Inversiones productivas en la acuicultura*", en base a la Orden de 30 de enero de 2017, convocada por segunda vez para el año 2018, mediante Orden de 17 de abril de 2018.

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NIF/DNI	SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD
221AND00037	MALAGA	B93272649	EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPOÑA, S.L.	25/05/18
221AND00038	MALAGA	B93272672	ACUICULTURA MARINA ESTEPOÑA, S.L.	25/05/18
221AND00039	MALAGA	B93272664	RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.	25/05/18
221AND00042	GRANADA	B18967489	ACUICULTURA DE GRANADA S.L.	25/05/18

**SEGUNDO.** Con fecha 21 de junio se publicó el requerimiento de subsanación de solicitudes, habilitando un plazo de subsanación de las solicitudes de ayudas, desde el 22 de junio al 5 de julio de 2018.

**TERCERO.** Con fecha 19 de julio la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga emite el certificado correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 13 de Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 30 de enero de 2017, proponiendo dar por desistida se sus solicitudes a Explotaciones Marinas Estepona, S.L., Acuicultura Marina Estepona, S.L, y Recursos Marinos Benalmádena, S.L., por no haber atendido el requerimiento de subsanación de sus solicitudes de ayudas en el plazo otorgado para ello. Asimismo, la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, emitió con fecha 24 de julio de 2018 su correspondiente certificado, proponiendo como desistida de su solicitud a la empresa Acuicultura de Granada, S.L., por no haber atendido el requerimiento de subsanación.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2 de octubre de 2017, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 7 de agosto de 2018,



en virtud de las funciones establecidas en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

Con la misma fecha, 7/8/2018, el Presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución, proponiendo en ella, entre otras, la relación de solicitantes considerados como desistidos de sus solicitudes de ayudas, contenidos en el Anexo III de la Propuesta, tal como sigue:

EXPEDIENTE FEMP	NIF/CIF	SOLICITANTE	PROVINCIA	MOTIVO
221AND00037	B93272649	EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPOÑA, S.L.	MA	Requerimiento de subsanación no atendido(art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
221AND00038	B93272672	ACUICULTURA MARINA ESTEPOÑA, S.L.	MA	Requerimiento de subsanación no atendido(art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
221AND00039	B93272664	RECURSOS MARINOS BENALMÁDENA	MA	Requerimiento de subsanación no atendido(art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
221AND00041	B18967489	ACUICULTURA DE GRANADA	GR	Requerimiento de subsanación no atendido(art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La citada Propuesta de Resolución otorgó un plazo de 10 días desde la publicación de la misma en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la cual fue el 8/8/2018, para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones, las empresas propuestas como desistida de sus solicitudes de ayudas no han presentado alegaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.** *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 30 de enero de 2017 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



Código:640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP	PÁGINA	2/4

## **SEGUNDO.** *Normativa de aplicación.*

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión, de 13 de noviembre de 2015.

- La Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Orden de 17 de abril de 2018, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], prevista en la Orden de 30 de enero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

## **TERCERO.** *Causas de desistimiento de las solicitudes.*

El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica



Código:640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP	PÁGINA	3/4

aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

## RESUELVE

**Declarar a las empresas que se relacionan a continuación, desistidas de sus solicitudes de ayudas** presentadas para inversiones productivas en la acuicultura (art. 48.1 apartados a)-d) y f)-h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014), previstas en la Orden 30 de enero de 2017, en su convocatoria para el año 2018 mediante Orden de 17 de abril de 2018 y declarar concluido el procedimiento, por no atender al requerimiento de subsanación de sus solicitudes en el plazo establecido para ello.

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NIF/DNI	SOLICITANTE
221AND00037	MALAGA	B93272649	EXPLOTACIONES MARINAS ESTEPONA, S.L.
221AND00038	MALAGA	B93272672	ACUICULTURA MARINA ESTEPONA, S.L.
221AND00039	MALAGA	B93272664	RECURSOS MARINOS BENALMADENA, S.L.
221AND00042	GRANADA	B18967489	ACUICULTURA DE GRANADA S.L.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 30 de enero de 2017, BOJA n.º 25, de 7 febrero de 2017)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Firmado electrónicamente: Margarita Pérez Martín.



Código:640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/10/2018
ID. FIRMA	640xu973PFIRMAzuch8tmtPPUedvKP	PÁGINA	4/4